



CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN PARA FORTALECER LA FORMACIÓN TÉCNICA, ACADÉMICA Y SOCIOEMOCIONAL DEL ALUMNADO DE CONALEP, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MTRO. JOSÉ OMAR VILLARREAL OCHOA, SECRETARIO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES Y POR LA OTRA, PAN AMERICAN DEVELOPMENT FOUNDATION PADF MÉXICO, A.C., REPRESENTADA POR CLAUDIA VALERIA URIBE ROBLES, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “EL CONALEP” Y “PADF MÉXICO” RESPECTIVAMENTE, Y EN FORMA CONJUNTA COMO “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES.

ANTECEDENTES

La firma del presente convenio representa una oportunidad estratégica para conjugar las fortalezas institucionales de ambas organizaciones en beneficio de las juventudes mexicanas. CONALEP, como institución rectora de la educación técnica en México, cuenta con una amplia red de planteles y una matrícula significativa de estudiantes que requieren no solo formación académica de excelencia, sino también herramientas prácticas para su inserción laboral exitosa. Por su parte, PADF México aporta una vasta experiencia en el diseño e implementación de programas de desarrollo comunitario, empleabilidad juvenil y fortalecimiento institucional, así como vínculos consolidados con el sector privado, organismos internacionales y organizaciones de la sociedad civil. Esta complementariedad de capacidades permitirá desarrollar intervenciones integrales y sostenibles que atiendan las necesidades reales de la población estudiantil y del sistema educativo en su conjunto.

El contexto actual demanda que las instituciones educativas trasciendan el modelo tradicional de enseñanza y establezcan puentes sólidos con el sector productivo, el emprendimiento social y las nuevas realidades del mercado laboral. Las juventudes enfrentan importantes desafíos en materia de empleabilidad, acceso a oportunidades de calidad y desarrollo de competencias socioemocionales y digitales. Mediante este convenio, ambas instituciones podrán implementar programas de capacitación especializada, mentoría y vinculación laboral, que respondan de manera efectiva a estas necesidades. Asimismo, se generarán espacios de innovación educativa que incorporen metodologías activas, aprendizaje basado en proyectos y herramientas tecnológicas que preparen a las y los estudiantes para los empleos del futuro.

La colaboración entre CONALEP y PADF México se inscribe en el marco de los esfuerzos nacionales e internacionales por garantizar una educación de calidad, inclusiva y equitativa, así como por promover oportunidades de trabajo decente para todas las personas jóvenes. Este convenio permitirá potenciar el impacto de los recursos y programas existentes, evitar duplicidades, compartir buenas prácticas y generar evidencia sobre modelos exitosos de intervención educativa y laboral que puedan replicarse en otros contextos. La suma de esfuerzos entre el sector público y las organizaciones de desarrollo contribuirá significativamente al cumplimiento de los compromisos asumidos por México en materia de educación, empleo juvenil y reducción de desigualdades, al tiempo que fortalecerá las capacidades institucionales de ambas organizaciones para responder de manera ágil y efectiva a los retos presentes y futuros.



DECLARACIONES

I. DECLARA "EL CONALEP", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, QUE:

- I.1 Es un Organismo Público Descentralizado del Estado con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por Decreto Presidencial del 27 de diciembre de 1978, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 del mismo mes y año. Este decreto ha sido reformado el 22 de noviembre de 1993 y el 29 de julio de 2011, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 8 de diciembre de 1993 y el 4 de agosto de 2011, respectivamente.
- I.2 Su objeto es impartir educación profesional técnica para satisfacer la demanda de personal técnico calificado para el sistema productivo nacional, así como proporcionar educación de bachillerato dentro del tipo medio superior.
- I.3 Conforme al artículo 3º de su Estatuto Orgánico vigente, funge como órgano rector, coordinador y normativo del Sistema CONALEP. En colaboración con los Colegios de Educación Profesional Técnica de las Entidades Federativas, establece las directrices de los servicios de educación profesional técnica. Sus funciones incluyen: desarrollar programas de difusión cultural en coordinación con la Secretaría de Educación Pública, implementar acciones de vinculación social, ofrecer servicios de capacitación y certificación de competencias laborales, y realizar actividades técnico-industriales vinculadas al sistema productivo nacional mediante la interacción con los sectores público, social y privado, según lo establecido en el artículo 2º del Decreto de Creación.
- I.4 Su operación se realiza a través de una Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México, una Representación en el Estado de Oaxaca con sus planteles adscritos.
- I.5 Como resultado del proceso de federalización de los servicios de educación profesional técnica, se crearon Organismos Públicos Descentralizados en cada Entidad Federativa para continuar la prestación de los servicios del Sistema CONALEP.
- I.6 Los Colegios de Educación Profesional Técnica en las entidades federativas, podrán adherirse a los términos y alcances del presente Convenio General de Colaboración, a través de su aceptación vía escrita en la que designen a los responsables del cumplimiento de los compromisos pactados.
- I.7 El Mtro. José Omar Villarreal Ochoa está facultado para suscribir el presente Convenio Específico de Colaboración en representación del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, según el oficio DG/053/2025 del 19 de marzo de 2025, firmado por el Mtro. Rodrigo A. Rojas Navarrete, Director General. Esta facultad se otorga con fundamento en el artículo 59, fracciones V y XIV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; numeral 14, fracción XI, del Decreto por el que se reforma el diverso que crea al Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, ordinales 14, fracción VIII, 18, fracción XV, y 38, fracción II, del Estatuto Orgánico del CONALEP.



- I.8 La formalización del presente instrumento se realiza por solicitud de la Dirección de Vinculación Social, quien será la responsable de la ejecución y seguimiento de conformidad con el artículo 38, inciso VI del Estatuto Orgánico de **“EL CONALEP”**
- I.9 Está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con la clave CNE781229-BK4.
- I.10 Tiene establecido su domicilio en Calle 16 de septiembre No. 147 Norte, Colonia Lázaro Cárdenas, C.P. 52148, Municipio de Metepec, Estado de México.
- I.11 Con la finalidad de impulsar, fortalecer y consolidar los servicios educativos que ofrece, le resulta de particular importancia celebrar el presente Convenio General de Colaboración, a fin de alcanzar los fines convenidos.

II. DECLARA “PADF MÉXICO”, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, QUE:

- II.1. Es una Asociación Civil, constituida bajo las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, conforme a la Escritura Pública No. 91,160, de fecha 23 de octubre de 2013, pasada ante la fe del Lic. Miguel Alessio Robles, Notario Público No. 19, del entonces Distrito Federal.
- II.2. Mediante escritura número 27, 398 de fecha 17 de noviembre de 2016, pasada ante la fe del Lic. Miguel Ángel Zamora y Vega, Notario Público No. 108 de la Ciudad de México, Claudia Valeria Uribe Robles acredita su personalidad y facultades para suscribir el presente convenio.
- II.3. Los poderes otorgados no le han sido revocados ni limitados en forma alguna a la fecha de suscripción del presente Convenio General de Colaboración.
- II.4. Se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave PAD131024FW0 y señala como domicilio el ubicado en Calle Homero 229, Piso JS Oficina 3, Polanco V Sección, Miguel Hidalgo, Ciudad de México. C.P. 11560
- II.5. Dentro de las actividades que constituye su objeto social, se encuentra previsto crear oportunidades económicas y generar empleo para beneficiar a las comunidades menos favorecidas, promover el progreso social de los grupos excluidos y discriminados de la sociedad, tales como los jóvenes en riesgo, mujeres, niños, niñas víctimas de trata y otras formas de explotación, entre otras actividades.
- II.6. Que conociendo la estructura y objeto de **“EL CONALEP”** y consciente de la importancia que reviste la participación de recursos humanos debidamente calificados en el desarrollo de actividades productivas del país, manifiesta su interés de coadyuvar con éste en los términos y condiciones previstos en el presente Convenio General de Colaboración en la continuidad



2026
año de
**Margarita
Maza**



de la formación de profesionales técnicos que requiera el sector productivo y de servicio en el país.

III. DECLARAN "LAS PARTES":

Única. Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que comparecen, y manifiestan su conformidad para sujetarse a las acciones orientadas a cumplir con el objeto de este Convenio General de Colaboración, de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO.

Establecer un marco de colaboración estratégica entre PADF México y "EL CONALEP" para impulsar acciones orientadas a fortalecer la formación integral, técnica y socioemocional de las y los estudiantes, mediante la promoción del trabajo digno, la empleabilidad juvenil y la innovación educativa. Las partes buscarán generar sinergias para el desarrollo de proyectos y programas que contribuyan al mejoramiento de espacios educativos, la capacitación docente y el diseño de herramientas que faciliten la transición de los jóvenes al empleo formal y productivo.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES":

1. Establecer mecanismos formales de coordinación mediante la creación de un comité técnico operativo integrado por representantes de ambas instituciones, que se reunirá periódicamente para dar seguimiento a los proyectos, resolver situaciones operativas y evaluar el avance en el cumplimiento de objetivos.
2. Diseñar conjuntamente planes de trabajo anuales que especifiquen las actividades, metas, indicadores, cronogramas, responsables y recursos necesarios para la implementación efectiva de los programas y proyectos derivados de este convenio.
3. Respetar y reconocer la identidad institucional de cada organización, asegurando que en todos los materiales, eventos, comunicaciones y productos generados en el marco de esta colaboración se incluyan adecuadamente los logotipos, créditos y menciones correspondientes a ambas instituciones.
4. Compartir información, conocimientos y recursos de manera transparente y oportuna, garantizando que ambas partes cuenten con los elementos necesarios para la adecuada implementación y seguimiento de las acciones acordadas.
5. Promover la participación activa de las comunidades educativas (estudiantes, docentes, padres de familia, personal administrativo) en el diseño, implementación y evaluación de los programas, asegurando que las intervenciones respondan a sus necesidades reales y contextos específicos.
6. Garantizar que todas las acciones derivadas de este convenio se realicen con apego a los principios de equidad, inclusión, no discriminación, respeto a los derechos humanos y



perspectiva de género, promoviendo la igualdad de oportunidades para todas las personas participantes.

7. Establecer procesos de monitoreo y evaluación que permitan medir el impacto, resultados y aprendizajes de los proyectos implementados, utilizando metodologías participativas y generando reportes periódicos que documenten los avances y áreas de mejora.
8. Gestionar de manera conjunta recursos financieros, técnicos o en especie ante organismos nacionales e internacionales, fundaciones, empresas y otras fuentes de cooperación que permitan ampliar el alcance y sostenibilidad de los programas desarrollados en el marco de este convenio.
9. Proteger la confidencialidad y privacidad de los datos personales de estudiantes, docentes y personal participante, cumpliendo con la legislación vigente en materia de protección de datos y asegurando que la información solo se utilice para los fines establecidos en este convenio.

TERCERA. COMPROMISOS DE “PADF MÉXICO”:

1. **Colaborar de manera coordinada con CONALEP** en la planeación, diseño, implementación y evaluación de acciones que contribuyan al fortalecimiento educativo, técnico, socioemocional y formativo de las y los estudiantes del subsistema.
2. **Brindar acompañamiento técnico especializado** en las iniciativas y proyectos que se deriven del presente convenio, poniendo a disposición su experiencia institucional en áreas como empleabilidad juvenil, desarrollo comunitario, innovación educativa y vinculación con el sector privado.
3. **Promover activamente la cooperación** con organizaciones del sector público, privado, social y organismos internacionales, con el propósito de generar alianzas estratégicas y sinergias que fortalezcan la educación técnica y mejoren las condiciones físicas, tecnológicas y operativas de los planteles CONALEP.
4. **Participar en el desarrollo y ejecución de proyectos conjuntos** orientados a impulsar la formación integral, empleabilidad, emprendimiento e inclusión laboral de las juventudes, en concordancia con los objetivos institucionales de ambas organizaciones.
5. **Aportar recursos técnicos, metodológicos y materiales**, de acuerdo con las posibilidades y disponibilidad presupuestal de la organización, que contribuyan efectivamente al cumplimiento de los fines establecidos en el presente convenio.
6. **Diseñar y facilitar programas de capacitación** dirigidos a estudiantes, docentes y personal administrativo de CONALEP en temas relacionados con habilidades socioemocionales, competencias digitales, orientación vocacional, emprendimiento y preparación para el empleo.
7. **Gestionar la vinculación con empresas y empleadores** que puedan ofrecer oportunidades de prácticas profesionales, pasantías, bolsas de trabajo, mentoría y contratación para las y los egresados de CONALEP, fortaleciendo así la transición efectiva al mundo laboral.



2026
año de
**Margarita
Maza**



8. **Contribuir al mejoramiento de la infraestructura educativa** mediante la identificación de fuentes de financiamiento, recursos o donaciones que permitan realizar adecuaciones, rehabilitaciones o equipamiento de espacios educativos prioritarios en los planteles participantes.
9. **Desarrollar herramientas, materiales educativos y plataformas digitales** que apoyen los procesos de enseñanza-aprendizaje, orientación vocacional y seguimiento a egresados, garantizando su pertinencia pedagógica y accesibilidad para la comunidad educativa de CONALEP.
10. **Sistematizar y difundir las mejores prácticas** y resultados obtenidos en el marco de esta colaboración, generando evidencia documentada y conocimiento que pueda ser compartido con otras instituciones educativas, organizaciones y tomadores de decisión en beneficio del sistema educativo nacional. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del presente instrumento y que acuerden "LAS PARTES" por escrito.

CUARTA. COMPROMIOS DE "EL CONALEP":

1. Facilitar el acceso institucional a sus planteles, personal directivo, docente, administrativo y población estudiantil para la implementación de los programas, proyectos y actividades que se deriven del presente convenio, en coordinación con PADF México.
2. Designar un enlace institucional responsable de la coordinación, seguimiento y evaluación de las acciones derivadas de este convenio, quien fungirá como interlocutor oficial ante PADF México y dará seguimiento puntual a los compromisos establecidos.
3. Proporcionar información técnica, estadística y diagnóstica sobre las necesidades, características y contextos de sus planteles y población estudiantil que sea necesaria para el diseño, planeación e implementación efectiva de los proyectos conjuntos.
4. Participar activamente en la planeación, diseño e implementación de programas formativos, talleres, capacitaciones y actividades dirigidas a estudiantes y personal docente que se desarrollen en el marco de esta colaboración.
5. Promover la participación voluntaria de sus estudiantes, docentes y personal administrativo en las actividades, programas y proyectos que se implementen como resultado de este convenio, asegurando su adecuada difusión institucional.
6. Facilitar espacios físicos y recursos materiales disponibles en sus planteles para la realización de actividades conjuntas, incluyendo aulas, talleres, laboratorios, áreas comunes y equipamiento necesario, previa coordinación con PADF México.
7. Integrar en su oferta educativa y curricular las metodologías, herramientas y contenidos desarrollados conjuntamente que hayan demostrado su pertinencia y efectividad para la formación técnica y socioemocional de las y los estudiantes.
8. Colaborar en la sistematización, documentación y evaluación de los resultados e impactos de los programas implementados, proporcionando datos cuantitativos y cualitativos que permitan medir el avance en el cumplimiento de los objetivos planteados.



9. Promover la vinculación interinstitucional con otras dependencias del sector educativo y productivo que puedan fortalecer las acciones derivadas de este convenio, facilitando el contacto con actores relevantes del ecosistema educativo y laboral.
10. Reconocer públicamente la participación de PADF México en los proyectos y actividades conjuntas mediante la inclusión de su logotipo, mención institucional y difusión de los resultados obtenidos en los canales oficiales de comunicación del CONALEP, conforme a los acuerdos específicos que se establezcan.

QUINTA ENLACES.

Para efectos de enlace, coordinación y seguimiento de las acciones derivadas de este Convenio General de Colaboración, así como para atender y resolver cualquier consulta o duda relacionada con su implementación, **“LAS PARTES”** designan a los siguientes contactos, quienes se reunirán a solicitud de cualquiera de ellas.

Por **“PADF MÉXICO”**

Griselda Martínez Peñafiel, Coordinadora de proyecto

Teléfono: 5544482598

Homero 229 piso JS oficina 3, Colonia Polanco V Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11560, CDMX.

Correo electrónico: gmartinez@padf.org

Por **“EL CONALEP”**

Titular de la Dirección de Vinculación Social

Teléfono: 55 54 80 37 66 Ext. 2866

Correo electrónico: damian.orduno@conalep.edu.mx

Domicilio: Calle 16 de septiembre No. 147 Norte, Colonia Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México, C.P. 52148.

SEXTA. VIGENCIA.

El presente convenio tendrá vigencia de tres años, mismos que se contarán a partir de la fecha de su firma y si **“LAS PARTES”** lo acuerdan, previo comunicado por escrito podrá ser prorrogado hasta por un periodo igual al pactado por cada renovación.

SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL.

“LAS PARTES” acuerdan que este Convenio General de Colaboración no constituye una asociación o vínculo laboral entre ellas o sus empleados. La relación laboral permanecerá invariablemente entre **“PADF MÉXICO”** y **“EL CONALEP”** y sus respectivos dependientes, incluso en trabajos conjuntos o realizados en instalaciones de cualquiera de las partes. Ninguna parte será considerada patrón sustituto, quedando exenta de responsabilidades laborales.



2026
año de
Margarita
Maza



En caso de intervención de personal de terceros, dicho personal continuará bajo la dirección de su empleador original, sin generar relación laboral con “**PADF MÉXICO**” o “**EL CONALEP**”. Cada parte mantendrá inalterable su relación laboral con el personal comisionado, quien permanecerá bajo su dirección y responsabilidad directa. Se establece expresamente que no existirá subordinación entre las partes, y que la organización contratante deberá mantener indemne a la otra parte ante cualquier conflicto laboral originado por su personal.

OCTAVA. RESPONSABILIDAD CIVIL.

“**LAS PARTES**” acuerdan que ninguna de ellas tendrá responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran ocasionarse por cualquier atraso o incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Convenio General de Colaboración, que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor, en la inteligencia de que una vez superadas dichas circunstancias se reanudarán las actividades en la forma y términos que acuerden las mismas.

NOVENA. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

En cumplimiento de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública “**LAS PARTES**” reconocen el principio de transparencia de la información, acordando que el contenido del instrumento, incluyendo datos personales, será público. La información generada deberá difundirse por ambas partes, siempre que no sea clasificada como confidencial o reservada según la normatividad aplicable.

“**LAS PARTES**” se comprometen a observar los principios de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales. “**PADF MÉXICO**” se obliga a no difundir información confidencial sin autorización previa y por escrito de “**EL CONALEP**”, quien a su vez guardará confidencialidad respecto de la información entregada por “**PADF MÉXICO**”, cumpliendo con la legislación correspondiente.

DÉCIMA. MODIFICACIONES.

Cualquier modificación que altere el contenido y alcance del presente Convenio General de Colaboración deberá formalizarse por escrito, el cual será firmado por acuerdo entre “**LAS PARTES**”, en la inteligencia de que el incumplimiento a lo estipulado en esta cláusula traerá como consecuencia que la modificación no surta efecto legal alguno.

DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

El presente instrumento se podrá dar por terminado en cualquier tiempo, a través de aviso por escrito que una de “**LAS PARTES**” dé a la otra, por lo menos con 30 (treinta) días naturales de anticipación, en el entendido que las acciones iniciadas al amparo de este instrumento deberán continuarse hasta su total terminación.





DÉCIMA SEGUNDA. NO DISCRIMINACIÓN.

La participación de cualquier persona en los proyectos programados no podrá ser restringida por ningún motivo de acuerdo con el Artículo Primero de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación que en su inciso III, dice lo siguiente:

Discriminación: Para los efectos de esta ley se entenderá por discriminación toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo.

DÉCIMA TERCERA. NOTIFICACIONES

Cualquier notificación, aviso o comunicación que se solicite o se envíe en los términos de este Convenio General de Colaboración, deberá hacerse por escrito, al domicilio que cada una de “**LAS PARTES**” ha señalado en este instrumento.

DÉCIMA CUARTA. USO DE LOGOTIPO.

“**EL CONALEP**” y “**PADF MÉXICO**” autorizan mutuamente el uso de sus respectivas imágenes corporativas, incluyendo logotipos, en medios publicitarios con el fin exclusivo de difundir el objeto del presente Convenio General de Colaboración.

DÉCIMA QUINTA. CONTROVERSIAS.

“**LAS PARTES**” manifiestan que el presente Convenio General de Colaboración es producto de la buena fe, por lo que, en caso de presentarse alguna duda respecto a su interpretación o incumplimiento, ésta será resuelta de mutuo acuerdo y, en el supuesto de que no se lograra lo anterior, se someterán expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México.

Enteradas “**LAS PARTES**” del contenido y alcances legales del presente Convenio General de Colaboración, de común acuerdo lo firman en dos ejemplares en la Ciudad de México, el 05 de enero de 2026.



Educación
Secretaría de Educación Pública

 **conalep**

 **PADF**
FUNDACIÓN PANAMERICANA PARA EL DESARROLLO



POR "EL CONALEP"


MTR. JOSÉ OMAR VILLARREAL OCHOA
SECRETARIO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES

POR "PADF MÉXICO"


CLAUDIA VALERIA URIBE ROBLES
APODERADA LEGAL

TESTIGOS

POR "EL CONALEP"


LIC. DAMIAN ORDUÑO JOSÉ
DIRECTOR DE VINCULACIÓN SOCIAL

POR "PADF MÉXICO"


GRISELDA MARTÍNEZ PEÑAFIEL
COORDINADORA DE PROYECTO

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA Y PAN AMERICAN DEVELOPMENT FOUNDATION PADF MEXICO, A.C., DE FECHA 05 DE ENERO DE 2026



Convenio General de Colaboración CONALEP-Pan American Development Foundation PADF México, A.C.
CGC/DVS/01/2026